



Ya eres Residente, ENHORABUENA Conoce tus derechos...



<https://www.csit.es>



@CSITUP



[@Csit-Up Área Sanidad](#)



[csit_union_profesional_sanidad](#)



SINDICATO MÉDICO FEDERADO EN



Jornada de trabajo



Jornada general ordinaria

1642,5 horas anuales

37,5 horas semanales de promedio

Actividad docente-asistencial con dedicación a tiempo completo

Jornada complementaria/atención continuada (“guardias”)

El residente está **obligado a realizar exclusivamente las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente**

Se prestarán, fundamentalmente en **los servicios de urgencias de Atención Hospitalaria y/o Atención Primaria**

Horas **al margen de las jornada anual** (no cuentan para jornada ordinaria)

No se consideran horas extraordinarias y **serán objeto de una retribución específica**

Sujetas al régimen de descansos y los límites máximos de guardias mensuales

En todo caso, **no podrá realizar más de 7 guardias al mes**

Períodos de descanso



Periodos mínimos de descansos de obligado cumplimiento

12 horas ininterrumpidas
entre el fin de una jornada y el comienzo
de la siguiente

**36 horas de descanso semanal
ininterrumpido**
ó **72 horas** en un período de **14 días**

El **periodo de descanso** diario o semanal **no se considera trabajo efectivo** para el
cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo

El **descanso de la guardias de sábado** se planificará, en el
lunes siguiente y si no fuera posible por necesidades asistenciales, **se realizarán un descanso
de 72 horas ininterrumpidas un período de 14 días desde la realización de la
guardia**

Salario



Conceptos retributivos a percibir en **nómina mensual**

- **Sueldo base**
- **Complemento de grado de formación**
- **Complemento de atención continuada**

2 pagas extraordinarias que se devengarán **semestralmente** (junio y diciembre)

- Cada paga incluye Una mensualidad con:
 - **Sueldo base**
 - **Complemento de formación**

*Los importes del sueldo de cada concepto se aprueba cada año en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y se publican mediante **Orden de nóminas***

Retribuciones en la Comunidad de Madrid (2023)



6. PERSONAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD

6.1- RETRIBUCIONES BÁSICAS

6.1.1.-MÉDICOS, PSICÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, BIÓLOGOS, QUÍMICOS Y FÍSICOS INTERNOS RESIDENTES

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	PAGA EXTRAORDINARIA	EUROS/AÑO
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.288,31	128,45	1.416,76	1.416,76	19.834,64
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.288,31	231,51	1.519,82	1.519,82	21.277,48
RESIDENTE DE 3º AÑO	1.288,31	360,35	1.648,66	1.648,66	23.081,24
RESIDENTE DE 4º AÑO	1.288,31	489,18	1.777,49	1.777,49	24.884,86
RESIDENTE DE 5º AÑO	1.288,31	618,01	1.906,32	1.906,32	26.688,48

[Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023](#)

Pendiente de publicación en BOCM la actualización en 2024

Retribuciones en la Comunidad de Madrid (2023)

6.2.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

6.2.1.- PERSONAL LICENCIADO SANITARIO EN FORMACIÓN

a.- Valor de las guardias de presencia física		
-PRIMER AÑO	Valor hora	11,61 €
	Guardia de presencia física de 12 horas	139,32 €
	Guardia de presencia física de 17 horas	197,37 €
	Valor hora guardia de presencia física en sábados, domingos y festivos	13,81 €
	Guardia de presencia física de 24 horas en sábados, domingos y festivos	331,44 €
-SEGUNDO AÑO	Valor hora	13,93 €
	Guardia de presencia física de 12 horas	167,16 €
	Guardia de presencia física de 17 horas	236,81 €
	Valor hora guardia de presencia física en sábados, domingos y festivos	16,11 €
	Guardia de presencia física de 24 horas en sábados, domingos y festivos	386,64 €
-TERCER AÑO	Valor hora	16,25 €
	Guardia de presencia física de 12 horas	195,00 €
	Guardia de presencia física de 17 horas	276,25 €
	Valor hora guardia de presencia física en sábados, domingos y festivos	18,43 €
	Guardia de presencia física de 24 horas en sábados, domingos y festivos	442,32 €
-CUARTO Y QUINTO AÑO	Valor hora	18,56 €
	Guardia de presencia física de 12 horas	222,72 €
	Guardia de presencia física de 17 horas	315,52 €
	Valor hora guardia de presencia física en sábados, domingos y festivos	20,74 €
	Guardia de presencia física de 24 horas en sábados, domingos y festivos	497,76 €
b.- Valor de las guardias de presencia física 24 horas días 1 y 6 de enero y 24, 25 Y 31 de diciembre		
- Residente primer año		662,88 €
- Residente segundo año		773,28 €
- Residente tercer año		884,64 €
- Residente cuarto y quinto año		995,52 €
- Guardias localizadas		50% DEL VALOR DE LA GUARDIA FÍSICA

Pendiente de publicación en BOCM la actualización en 2024



Baja laboral



Por enfermedad común y accidente no laboral

- Reconocimiento: **desde el primer día** de incorporación al trabajo
- Emisión: **médico del sistema sanitario público**
- Prestación económica: necesidad de un **tiempo mínimo de cotización de 180 días** en los últimos 5 años

Por enfermedad profesional o accidente de trabajo

- Reconocimiento y cobro: desde el primer día de incorporación al trabajo sin necesidad de un **tiempo mínimo de cotización**
- Emisión: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro de trabajo**

- ✓ En periodo de IT se cobra el 100% de la base retributiva
- ✓ Esta ayuda no se contempla en el caso de las guardias.

Permisos y vacaciones



El Residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones anuales retribuidas recogidos en el [acuerdo de permisos y licencias del personal estatutario](#) del SERMAS.

Para más información puedes consultar la guía de permisos retribuidos y excedencias del personal estatutario elaborada por [CSIT UNIÓN PROFESIONAL](#)

Además, se disfrutará de los mismos **días para asuntos particulares o de libre disposición (“moscosos”)** que el **personal estatutario del SERMAS**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)

Los SPRL dan cobertura en Seguridad y Salud a los trabajadores de los centros de trabajo (atención hospitalaria y primaria):



- Vigilancia de la salud de los trabajadores
- Evaluación de riesgos (higiene, seguridad, ergonomía y psicosocial)
- Planificación de la actividad preventiva
- Adaptaciones de puesto de trabajo por motivos de salud
- Prolongación de la permanencia en activo
- Manejo de la patología relacionada con el puesto de trabajo
- Atención y seguimiento de los accidentes de trabajo
- Prevención de patología relacionada con el puesto de trabajo
- Atención a trabajadores afectados por conflictos con los ciudadanos
- Formación e información sobre riesgos a los que estás expuesto.



Ante cualquier duda, contacta con los **Delegados de prevención de riesgos laborales** de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** de tu centro

Legislación básica



Aspectos relacionados con el contrato, fija, entre otras materias, la duración de éste, los derechos y deberes de las partes, jornada laboral, sistema retributivo, suspensión y extinción del contrato y régimen disciplinario.

1. [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud](#)
2. [Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.](#)

Otras normas de interés para el Residente

- [ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor](#)
- [Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada](#)
- [Guía del Residente Formación Sanitaria Especializada. Ministerio de Sanidad. 2018](#)

Normativa general de trabajadores

- [Estatuto de los Trabajadores](#)
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.](#)
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.](#)
- [Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.](#)



Médicos y Facultativos de Madrid

Cuota de afiliación: 10€/mes o 30€/trimestre.

[Ventajas](#)

[Afíliate](#)

Contacta con la sección sindical de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL
de tu centro